

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
EN EL DESTINO
CÓDIGO
05803

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, LUNES 14 DE AGOSTO DE 2017

N° 25.494

“2017- Año del Bicentenario del Cruce de Los Andes y de la Gesta Libertadora Sanmartiniana”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES

Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS

Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO

Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO

Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE

Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI

Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA

Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. ADOLFO CABALLERO

Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO

Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL

Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNZSPAN

Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES

Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO

Secretario de Ambiente y

Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO

Secretario de Ciencia, Tecnología e

Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ

Secretario de Deportes

www.boletino oficial.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0779 -MHF- 30-05-17

ARTÍCULO 1°.- PROMOCIONAR, a partir de la fecha del presente Decreto, a las Categorías y en los Agrupamientos de la Planta Permanente de la Unidad de Control Previsional, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que en cada caso se indica, a los agentes varios que se consignan en el ANEXO que forma parte integrante del presente Decreto.-

DECRETO N° 0781 -MG- 30-05-17

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Estatuto Social de la entidad civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL MUKENIO FÚTBOL CLUB", el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.-

DECRETO N° 0782 -MHF- 30-05-17

ARTÍCULO 1°.- PROMOCIONAR, a partir de la fecha del presente Decreto, a las Categorías y en los Agrupamientos de la Planta Permanente de la Dirección de Geodesia y Catastro, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, que en cada caso se indica, a los agentes varios que se consignan en el ANEXO que forma parte integrante del presente Decreto.-

DECRETO N° 0783 -MG- 30-05-17

ARTÍCULO 1°.- Pasar a situación de RETIRO VOLUNTARIO a partir de la firma del presente Decreto al Comisario Inspector del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, OLMOS, Enrique Alberto, con el (100%) de la suma de los conceptos de sueldo y suplementos generales sujetos a aportes del grado que revista, según las disposiciones de los Artículos 91°, 93° Apartado a) Inciso 1°, 96°, 97° Apartado b) y 100° de la Ley Nacional N° 21.965 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07, quedando supeditada dicha situación al alta del beneficio procesado por ANSES.-

NOTIFICACIONES

CORTE DE JUSTICIA

SAN JUAN

ACUERDO GENERAL NÚMERO SESENTA Y TRES

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los diez días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete, reunida la Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Doctor ADOLFO CABALLERO, con la presencia de los Doctores ÁNGEL HUMBERTO MEDINA PALÁ, JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL, JOSÉ ABEL SORIA VEGA y GUILLERMO DE SANCTIS, con la asistencia del Sr. Fiscal General de la Corte de Justicia, Doctor EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

- - - Que por Acuerdo General N° 10 del corriente año, se decidió llamar a concurso externo para cubrir las vacantes en los cargos de Secretario de Primera Instancia, Pro secretarios Auxiliares y Secretario de Paz Letrado que se generarían en la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, específicamente en el Juzgado de Primera Instancia de dicha Circunscripción, debido al futuro traslado de los funcionarios que allí se desempeñan.

- - - Que, igualmente se encuentra vacante el cargo de Secretario de Paz Letrado correspondiente al Juzgado de Paz Letrado del Departamento Iglesia, razón por la cual este Tribunal entiende que resultaría oportuno ampliar el concurso dispuesto por Acuerdo mencionado en el párrafo anterior a fin de cubrir aquella vacante.

- - - Que, el Acuerdo en cuestión motivó el planteo formulado por el titular del Juzgado de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, en Expediente N° 77947 "ORITJA, PABLO NICOLÁS S/Peticiona excepción en requisito para concurso en cargos en Juzgado de Jáchal", en donde solicita se evalúe la posibilidad de eliminar los límites de edad y de inscripción en la cantidad de cargos a concursar, establecidos en el "Reglamento para Llamados a Concursos para Cubrir Vacantes en la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan", que como anexo se aprobó en el Acuerdo General N° 10 citado anteriormente.

- - - Que el argumento que fundamenta la petición del titular del Juzgado de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial en el expediente aludido, se basa en la escasa cantidad de profesionales en abogacía que efectivamente se encuentran radicados en el Departamento Jáchal, razón por la cual, las

limitantes anteriormente aludidas, reducirían aún más las posibilidades de selección de candidatos para los cargos vacantes.

- - - Que, en virtud de lo anterior, este Tribunal entiende que la modificación del artículo 6° del mencionado reglamento, referido a la imposibilidad de inscribirse a aquellos interesados que tengan más de cincuenta (50) años de edad, y a más de uno de los cargos vacantes, resulta atendible. Igualmente, teniendo en cuenta la distancia existente entre el asiento del Juzgado de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción de San Juan con la Dirección de Recursos Humanos, responsable del correcto desarrollo del Concurso, se observa que algunas normas del Anexo que se aprobó como parte integrante del Acuerdo General N° 10 del 2017, podrían presentar inconvenientes en la comunicación y logística pensada para el desarrollo del concurso, lo que amerita una rectificación.

- - - Por todo ello, y lo dispuesto en el Art. 207, Incs. 2), 4) y 12) de la Constitución de la Provincia de San Juan, ACORDARON:

1) Modificar el llamado a Concurso para cubrir vacantes en la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, dispuesto por Acuerdo General N° 10 del año en curso, ampliándolo con la inclusión del cargo de Secretario de Paz Letrado para el Juzgado de Paz Letrado del Departamento Iglesia.

2) Rectificar el "Reglamento para Llamado a Concurso para cubrir vacantes en la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan", aprobado por Acuerdo General N° 10 del año en curso, el que queda redactado conforme el Anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

3) Disponer que el Reglamento que se aprueba por el acápite anterior, regirá a partir de su publicación.

4) Por Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia, publíquese el presente Acuerdo, por un día en el Boletín Oficial, conforme Art. 146° de la Ley Orgánica de Tribunales - Ley N° 358-E (antes Ley N° 5.854).

Dispuestas las comunicaciones del caso, termina el Acuerdo que se firma ante mí.

Fdo: Dr. Adolfo Caballero

Presidente Corte de Justicia

“ Dr. Ángel Humberto Medina Palá - Ministro

“ Dr. Juan Carlos Caballero Vidal - Ministro

“ Dr. José Abel Soria Vega - Ministro

“ Dr. Guillermo Horacio De Sanctis - Ministro

“ Dr. Eduardo Quattropanni

Fiscal General de la Corte de Justicia

“ Dr. Javier Vera Frassinelli

Secretario Administrativo - Corte de Justicia

**ANEXO ACUERDO GENERAL N° 63/17.
REGLAMENTO PARA LLAMADOS A
CONCURSOS PARA CUBRIR VACANTES
EN LA
SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**

DE SAN JUAN

ARTÍCULO 1°: La Corte de Justicia llamará a Concurso externo, con arreglo a las disposiciones que se establecen en el presente Reglamento, para la provisión de cargos de Personal de Magistratura para las vacantes que se generen en la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan.

ALCANCE

ARTÍCULO 2°: El llamado al Concurso es de carácter externo, para todos los abogados que tengan domicilio en los Departamentos de Jáchal e Iglesia -Segunda Circunscripción Judicial- con residencia efectiva anterior al 31 de Julio del año 2016, y con una antigüedad mínima de tres (03) años en el ejercicio de la profesión.

CARGOS

ARTÍCULO 3°: Los cargos comprendidos en el Concurso serán: un (01) cargo de Secretario de Primera Instancia que se desempeñará en la Secretaría Civil, Comercial, Minería, del Trabajo, Familia y Menores; dos (02) cargos de Prosecretarios Auxiliares, que se desempeñarán uno de ellos en la Secretaría anteriormente mencionada y otro en la Secretaría Penal; un (01) cargo de Secretario de Paz Letrado que desarrollará su actividad funcional en los organismos del Ministerio Público de la Segunda Circunscripción; un (01) cargo de Secretario de Paz Letrado, que desarrollará su función en el Juzgado de Paz Letrado del Departamento Iglesia.

PUBLICIDAD

ARTÍCULO 4°: El llamado a Concurso tendrá difusión pública, utilizándose para ello la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial, en un diario local, en la página web oficial del Poder Judicial, y cualquier otro medio que se estime conveniente.

ETAPAS

ARTÍCULO 5°: El concurso comprenderá las siguientes etapas: a) Preinscripción; b) Ratificación de preinscripción y presentación de documentación respaldatoria de antecedentes; c) Examen escrito; d) Entrevista personal a cargo de una Comisión Evaluadora.

En la página web oficial del Poder Judicial de San Juan se comunicará la fecha, hora y lugar en donde se llevarán a cabo los exámenes y entrevistas. Los listados con la nómina de postulantes definitiva, tanto en la instancia de ratificación como posteriormente en



las etapas de evaluación escrita y de entrevistas personales se publicarán en la página web oficial del Poder Judicial.

PREINSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 6°: A partir del día 28 de Agosto del corriente año, y hasta las 12,00 hs. del día 01 de Septiembre del mismo mes y año, los aspirantes deberán preinscribirse en la página web oficial del Poder Judicial de San Juan, quedando a su cargo verificar en dicha página su efectiva incorporación.

La solicitud de preinscripción deberá ser completada en el formulario online y supondrá la aspiración a cualquiera de las vacantes contempladas, sin discriminación específica por cargo.

La presentación fuera de término, o la omisión en la posterior presentación de los requisitos que se precisan a continuación, implicará el rechazo de la solicitud de inscripción en forma automática.

Los aspirantes que posean alguna discapacidad, certificada por el organismo competente conforme a la legislación nacional y provincial de aplicación, deberán manifestarlo en el formulario de inscripción.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 7°: Son requisitos para la inscripción:

1. Nacionalidad argentina, nativo, naturalizado o por opción, con dos (2) años de ejercicio de la ciudadanía acreditada mediante la presentación de fotocopia certificada del Documento de Identidad; o extranjero con residencia permanente, entendiéndose por tal lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley N° 25.871 -Ley de Política de Migraciones-.

2. Tener título de abogado, expedido en la República Argentina por universidad nacional o privada, aprobada por la autoridad nacional correspondiente, debidamente certificado por la entidad habilitante y tres años, como mínimo, en el ejercicio de la profesión acreditada por el Foro de Abogados.

3. Tener domicilio en alguno de los departamentos que componen la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de San Juan. El domicilio se acreditará únicamente mediante D.N.I. y la fecha de su fijación en dicho documento deberá ser anterior al día 31 del mes de Julio de 2016. En caso de advertir la ausencia de este requisito, el postulante quedará automáticamente excluido del concurso.

4. Curriculum Vitae en el que deberá constar, además de los datos personales, estudios cursados y títulos obtenidos, una mención pormenorizada de los siguientes elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante:

a) Antecedentes profesionales y laborales.

b) Antecedentes docentes.

c) Antecedentes científicos, ponencias y publicaciones realizadas.

d) Actuación en Universidades e Institutos nacionales, provinciales y privados del país o el extranjero.

e) Participación en congresos, cursos de posgrados, especialización, maestrías, doctorados, conferencias y otras instancias de capacitación inherentes.

f) Síntesis de los aportes originales efectuados en el ejercicio de la especialidad respectiva. Distinciones, becas y premios obtenidos.

g) Síntesis de la actuación profesional.

5. Certificado de Antecedentes otorgado por la Policía de la Provincia de San Juan.

6. En los supuestos de personas con capacidades especiales, deberán presentar el Certificado de Discapacidad emitido por el organismo competente, indicando el tipo de discapacidad y las tareas o funciones que puede realizar.

7. No estar comprendidos en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.

PLAZO

ARTÍCULO 8°: El vencimiento del plazo para la preinscripción operará en la fecha y hora anteriormente fijada. Cumplido el mismo, se confeccionará la nómina de inscriptos que se exhibirá en la página web oficial del Poder Judicial, por el plazo de cinco (05) días hábiles.

RATIFICACIÓN DE PREINSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 9°: Vencido el plazo establecido en el artículo anterior, quienes figuren en la nómina de inscriptos, quedarán automáticamente convocados para que, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes ratifiquen su inscripción ante el Juzgado de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial y acompañen toda la documentación respaldatoria de su inscripción, mencionada en el artículo 7° del presente.

Finalizado el concurso, los postulantes deberán retirar, dentro del plazo de veinte (20) días hábiles posteriores, la documentación personal presentada, bajo apercibimiento de proceder a su destrucción.

EXÁMEN ESCRITO

ARTÍCULO 10°: Vencido el plazo para la ratificación de la inscripción se notificará, del modo descrito en el artículo 8°, a todos aquellos postulantes que hayan cumplido correctamente con ambos pasos el lugar, día



y hora del examen escrito. En la evaluación se tendrá en cuenta las diferentes competencias de los organismos a los cuales pertenecen las vacantes, teniendo como temario base, la Constitución Nacional y Provincial, Leyes N° 358-E, 56-O, 633-E, 988-O, 151-I, 754-O, 127-A, 337-O, doctrina y jurisprudencia actuales aplicables a la solución de casos concretos.

Finalizado aquel, se publicará en la página web oficial del Poder Judicial el listado con los postulantes aprobados.

COMISIÓN EVALUADORA

ARTÍCULO 11°: A los fines de confeccionar el examen escrito y llevar a cabo el análisis de antecedentes y posterior entrevista personal con examen oral, se constituirá una comisión, compuesta por los Dres. Pablo Nicolás Oritja, Javier Vera, Pablo Yacante y Lucas Caballero, quienes evaluarán los antecedentes de cada postulante y les adjudicarán una valoración. Para el caso de imposibilidad de concurrencia por parte de alguno de los integrantes de la Comisión Evaluadora, la Corte de Justicia designará el reemplazante.

ENTREVISTA PERSONAL

ARTÍCULO 12°: La Comisión Evaluadora realizará una entrevista personal que estará orientada a ponderar las siguientes condiciones: aptitud técnica, identificación del postulante con la función propia del cargo, orientación al trabajo en equipo, vocación por el servicio de justicia, visión sobre los temas básicos de la función y sus procedimientos, formación general, criterios prácticos que aseguren un mejor servicio de justicia, presentación personal del aspirante, corrección en el trato y cualquier otra circunstancia que permita efectuar una valoración integral del concursante.

Para ello, tendrá a disposición el curriculum vitae del aspirante y el examen escrito.

El resultado de esta evaluación tendrá carácter reservado.

ELIMINACIÓN

ARTÍCULO 13°: En cada una de las instancias, los aspirantes deberán presentarse con el Documento de Identidad, bajo pena de ser eliminados del concurso. Tal exigencia será condición indispensable para participar en la entrevista personal. Consecuentemente no se admitirá otra documentación que lo reemplace. Cada una de las etapas es de carácter eliminatorio; en consecuencia, la no aprobación de alguna de las etapas

producirá la eliminación automática del Concurso. También serán causales de eliminación del Concurso la tardanza o inasistencia.

LISTADO DE ASPIRANTES

ARTÍCULO 14°: Concluida la etapa de entrevistas, se conformará una lista que contemple los diferentes perfiles de acuerdo a las vacantes existentes, con los aspirantes que hayan cumplido con las etapas anteriores y se elevará a la Corte de Justicia para su consideración.

La inclusión en dicho listado no crea derechos a favor del aspirante ni obligación de designación por parte del Poder Judicial de San Juan.

ARTÍCULO 15°: La Corte de Justicia ordenará que se efectúe una evaluación psicofísica y psicotécnica, que tenga por objeto determinar las características de la personalidad de los postulantes, con vistas a las tareas que desarrollarán en el cargo que se concursará. El resultado de esta evaluación tendrá carácter reservado.

DESIGNACIÓN

ARTÍCULO 16°: Por si la Corte de Justicia lo estime necesario, previo a designar, podrá solicitar una entrevista personal con alguno o algunos de los interesados. Analizará los antecedentes y exámenes de los aspirantes que figuren en el listado elevado y conforme a ello, realizará la designación de los nuevos funcionarios del Poder Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan.

Tal decisión se comunicará en la página web del Poder Judicial.

Si alguno de los aspirantes elegidos, no aceptaren ser designados, o renunciaren luego de su designación, serán eliminados de la lista, pudiendo la Corte de Justicia recurrir al listado resultante del presente Concurso para cubrir la vacante.

El listado confeccionado por la Comisión Evaluadora, tendrá una vigencia de un (01) año, salvo que la Corte resuelva lo contrario, a los efectos de cubrir futuras vacantes que se produzcan durante el plazo de validez.

NOTIFICACIONES

ARTÍCULO 17°: Todas las comunicaciones relativas al Concurso, serán efectuadas a través de la página web oficial del Poder Judicial de San Juan, siendo responsabilidad de los aspirantes su consulta y conocimiento.

CONTROL

ARTÍCULO 18°: El Señor Fiscal General de la Corte de Justicia, podrá ejercer las facultades de control, en



función lo establecido por el Art. 11°, Inc 12 de la Ley 633-E (antes Ley N° 7.014).

Fdo: Dr. Adolfo Caballero

Presidente Corte de Justicia

“ Dr. Ángel Humberto Medina Palá - Ministro

“ Dr. Juan Carlos Caballero Vidal - Ministro

“ Dr. José Abel Soria Vega - Ministro

“ Dr. Guillermo Horacio De Sanctis - Ministro

“ Dr. Eduardo Quattropanni

Fiscal General de la Corte de Justicia

“ Dr. Javier Vera Frassinelli

Secretario Administrativo - Corte de Justicia

N° 3125 Agosto 14 Eximido.

CORTE DE JUSTICIA

SAN JUAN

ACUERDO GENERAL N° 65

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 10 días del mes de Agosto de 2017, reunida la Corte de Justicia, bajo la presidencia del Doctor Adolfo Caballero, con la presencia de los Sres. Ministros, Doctores Ángel Humberto Medina Palá, Juan Carlos Caballero Vidal, José Abel Soria Vega y Guillermo Horacio De Sanctis, DIJERON:

— Que por Ley N° 1.628-O, sancionada el 3/8/2.017 y publicada en el B.O. el 8/8/2.017, se establece en su artículo 3° (que incorpora el artículo 21 de la Ley N° 1.465-O) "Facúltase a la Corte de Justicia de la Provincia para que por medio de un acuerdo general, adecúe al proceso de flagrancia, los plazos del recurso de casación previsto en el Libro IV, Capítulos 1 y 2, de la Ley N° 754-O, Código Procesal Penal".

— Que en atención a la expresa y precisa delegación encomendada, corresponde disponer las pertinentes normas prácticas, sin alterar de ningún modo el alcance y espíritu de la normativa procesal; cuestión que por cierto excede el marco de competencia de esta Corte de Justicia.

— Que conforme la norma aludida, los artículos comprendidos en el Libro IV, Capítulos 1 y 2, del Código de Procedimiento Penal que fijan "plazos" son los siguientes 580; 581; también por remisión del 582, en lo que hace a la casación serían el 570 y 571 primera parte; 583 y 585. Respecto de los cuales cabría la adecuación conforme la impronta dada a la Ley de Flagrancia.

— POR ELLO, ACORDARON: Establecer que en lo que respecta al recurso de casación dentro del procedimiento de flagrancia, fijado por las Leyes N° 1.465-O y 1.628-O, los plazos de los artículos 571 primera parte (por remisión del artículo 582), y 583 serán de 3 días. Mientras que el plazo de los artículos 570 (también por remisión del artículo 582) y 581 será de 1 día. Y el del artículo 585 se fija en 5 días.

— Con respecto al plazo del artículo 580, el mismo será de 2 días computados desde que se conozcan los fundamentos de la sentencia.

— Disponer una amplia difusión de lo aquí acordado y su publicación por un día en el Boletín Oficial.

— Con lo que se dió por terminado el acuerdo, firmándose por ante mí de lo que doy fe.-

Fdo: Dr. Adolfo Caballero

Presidente Corte de Justicia

“ Dr. Ángel Humberto Medina Palá - Ministro

“ Dr. Juan Carlos Caballero Vidal - Ministro

“ Dr. José Abel Soria Vega - Ministro

“ Dr. Guillermo Horacio De Sanctis - Ministro

“ Dr. Javier Vera Frassinelli

Secretario Administrativo - Corte de Justicia

N° 3124 Agosto 14 Eximido.

LICITACIONES

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte N° 803-3087/17

COMPRA DIRECTA

Objeto: Compra de insumos (psicofármacos).-

Destino: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **22/08/17** - Hora: **10:30 horas**.-

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga, Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 12.626 Agosto 14-15. \$ 260.-



HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte. N° 803-2025/17

LICITACIÓN PRIVADA N° 03/17

Objeto: Compra de librería.-
Destino: Sección Economato del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-
Apertura de Sobres: **23/08/17** - Hora: **09:30 horas.**-
Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-
Valor del Pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).-
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-
Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-
Compras: Htal. Marcial Quiroga, Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)
E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 12.627 Agosto 14-15. \$ 264.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte. N° 803-3018/17

LICITACIÓN PRIVADA N° 04/17

Objeto: Compra de insumos informáticos.-
Destino: División Informática del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-
Apertura de Sobres: **23/08/17** - Hora: **10:30 horas.**-
Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-
Valor del Pliego: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).-
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-
Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-
Compras: Htal. Marcial Quiroga, Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)
E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 12.628 Agosto 14-15. \$ 266.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expte. N° 803-2857/17

CONCURSO DE PRECIOS N° 13/17

Objeto: Compra de cartelería.-
Destino: Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-
Apertura de Sobres: **24/08/17** - Hora: **09:30 horas.**-
Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-
Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300,00).-
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-
Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-
Compras: Htal. Marcial Quiroga, Fax: 0264-4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)
E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 12.629 Agosto 14-15. \$ 265.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

“EXPEDIENTE N° 802-0412-17”

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO 1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1052-H.P.D.G.R.-17, DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2017.-
OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE CUNAS.-
DESTINO: SERVICIO DE PEDIATRÍA DE ESTE H.P.D.G.R.-
APERTURA DE SOBRE: **24 DE AGOSTO DE 2017** - HORA: **09:00.-**
VALOR PLIEGO: \$ 1500,00.-
CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ.-
LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: S.U.M. (SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1° PISO DEL EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.G.R.-
Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar
Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-
Cta. Cte. 12.630 Agosto 14-15. \$ 270.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

“EXPEDIENTE N° 802-1737-17”

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P
PRORROGADA POR LEY N° 1393-P - DECRETO
1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; AUTORIZADA
POR RESOLUCIÓN N° 1051-H.P.D.G.R.-17, DE
FECHA 03 DE AGOSTO DE 2017.-

OBJETO: SERVICIO DE ELECTROMEDICINA
SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS.-

DESTINO: SERVICIO DE KINESIOLOGÍA DE
ESTE H.P.D.G.R.-

APERTURA DE SOBRE: **24 DE AGOSTO DE 2017**
- HORA: **09:30.-**

VALOR PLIEGO: \$ 1500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:
DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV.
RAWSON Y GRAL. PAZ.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: S.U.M.
(SALÓN DE USOS MÚLTIPLES) 1° PISO DEL
EDIFICIO NUEVO DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la
página www.hospitalrawson.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la
Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 12.631 Agosto 14-15. \$ 270.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS
EXPEDIENTE N° 700-0908-2017

**LICITACIÓN PÚBLICA
PROVINCIAL N° 03-2017**

APERTURA: **JUEVES 07 DE SEPTIEMBRE DE
2017.-**

HORA: **09:00 HS.-**

LUGAR: SALA DE LICITACIONES DEL
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS,
CENTRO CÍVICO, 2° PISO NÚCLEO 6.-

OBJETO: CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA DE
GESTIÓN DE CARGA DE COMBUSTIBLE

PLIEGOS: DIVISIÓN DE COMPRAS Y
LICITACIONES DE LA SECRETARÍA DE
HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CÍVICO, 2°
PISO, NÚCLEO 8 DE 8 A 12hs.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 15.000,00.-

Si el día fijado resultare No laborable, se efectuará el
día hábil siguiente y a la misma hora.-

Cta. Cte. 12.622 Agosto 14/18. \$ 518.-

MINISTERIO DESARROLLO HUMANO
Y PROM. SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/17

EXPTE N° 601-0890-A-2017

RESOLUCIÓN N° 1854-MDH Y PS-17

PRÓRROGA

OBJETO: COMPRA DE ELEMENTOS
INFORMÁTICOS.

DESTINO: PARA LAS DISTINTAS ÁREAS DEL
MDHYPS.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

ENTREGA DE PLIEGOS: DPTO. COMPRAS Y
SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN
ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO
CÍVICO, HORARIO DE 7 A 13 HORAS.

RECEPCIÓN DE SOBRES: DPTO. COMPRAS Y
SUMINISTRO DE MDHYPS UBICADA EN
ESPAÑA 50 SUR 1° PISO EDIFICIO CENTRO
CÍVICO, HASTA LAS 09:30 HORAS DEL DÍA
PREVISTO PARA LA APERTURA.

APERTURA: **12 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A
LAS 10:00 HORAS ANTE LA MESA DE
APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA,**
UBICADA EN EL EDIFICIO CENTRO CÍVICO 2°
PISO, AV. ESPAÑA 50 SUR.-

Cta. Cte. 12.623 Agosto 14-15. \$ 242.-

SECRETARÍA DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2017
EXPTE. 1300-971-17

Fíjase para el **día 12 de Setiembre de 2017, a las
09,00 Hs.**, para que tenga lugar en la mesa de
aperturas de la Sala de Licitaciones del Ministerio de
Hacienda ubicado en Centro Cívico 2° Piso Edificio
Norte, Núcleo 6, para la Adquisición de 900
Contenedores de MDF de 18 mm y 600 Contenedores
de MDF de 9 mm pintados, para efectuar el proyecto
provincial de recolección diferenciada de los residuos
sólidos urbanos inorgánicos; en las condiciones y
especificaciones descriptas en el Pliego Particular de
Bases y Condiciones; con destino a la Dirección de
Residuos Sólidos Urbanos dependiente de la
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO
SUSTENTABLE; autorizado por Resolución N°
0853-SEAyDS-17.-

COSTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES: Se fija
en Pesos Quinientos (\$ 500,00) el valor del Pliego
General de Bases y Condiciones que regirá para el
llamado a Licitación Pública N° 23/2017.-



RETIRO DE PLIEGOS: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el Tercer Piso Cuerpo Central (Edificio Norte), del Centro Cívico Núcleo 4°; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres de la Licitación Pública N° 23/2017 se recibirán en el DEPARTAMENTO CONTABLE de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el Tercer Piso Cuerpo Central (Edificio Norte), del Centro Cívico Núcleo 4°, el día de la apertura y hasta la hora de apertura de los sobres.-

Cta. Cte. 12.624 Agosto 14-15. \$ 407.-

**MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN**

**LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/17
EXPEDIENTE N°: 5687-S-2017.**

Objeto: “Construcción Fuente Principal-Fuente Secundaria-Anfiteatro y Pisos de Hormigón Plaza Departamental- Predio Punta de Rieles”.

Presupuesto Oficial: Pesos Ocho Millones Ochocientos Cinco Mil Sesenta y Ocho (\$ 8.805.068,00).

Valor del Pliego: Pesos Ochenta y Ocho Mil Cincuenta (\$ 88.050,00).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios de la Municipalidad de Rivadavia.

Recepción de Sobres: Hasta el día 29 de Agosto a las 09:30 hs., en la Secretaría de Obras y Servicios de la Municipalidad de Rivadavia.

Fecha de Apertura de Sobres: El **día 29 de Agosto de 2017 a las 10:00 hs.** en la Secretaría de Obras y Servicios de la Municipalidad de Rivadavia.

Fdo. Dr. Fabián Martín -Intendente-
Municipalidad de Rivadavia.

Cta. Cte. 12.621 Agosto 14/18. \$ 525.-

**SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 016-2017
EXPTE N° 1500-2077-S-2017**

RESOLUCIÓN N° 1048 –SD –17.-

**DÍA DE APERTURA: 24 DE AGOSTO DE 2017.-
HORA: 09:00 HS.-**

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA,
PREMIACIÓN, BICICLETAS, BANDERAS DE
TELA Y BANDERINES, SERVICIO DE**

**ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE, ALOJAMIENTO,
LIMPIEZA, SEGURO, CARPAS, SONIDO,
BAÑOS QUÍMICOS, TABLONES, SILLAS,
SERVICIOS MÉDICOS, ALQUILER DE
ESTABLECIMIENTO DEPORTIVO CANCHAS
DE FUTBOL 5; QUE SERÁN NECESARIOS PARA
HACER FRENTE A LOS JUEGOS
INTERCOLEGIALES, A REALIZARSE EN LA
PROVINCIA DE SAN JUAN DEL 25 DE
SEPTIEMBRE AL 5 DE OCTUBRE DEL
CORRIENTE AÑO. -**

**APERTURA: MESA DE APERTURA DE
PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO CENTRO
CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y
AV. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN,
CIUDAD –SAN JUAN.**

**ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y
SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE
DEPORTES, PLANTA BAJA DEL ESTADIO “DR.
ALDO CANTONI”, CALLES SAN LUIS Y
URQUIZA, CIUDAD - SAN JUAN - A PARTIR
DEL 16 DE AGOSTO HASTA EL 23 DE AGOSTO
DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00
A 12:00 HORAS. –**

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000,00 (PESOS TRES
MIL).**

**RECEPCIÓN DE PLIEGOS: MESA DE
APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2°
PISO CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES
LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL. SAN
MARTÍN, CIUDAD –SAN JUAN.**

Cta. Cte. 12.625 Agosto 14-15. \$ 370.-

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN**

**EXPEDIENTE N° 800-04333-16
LICITACIÓN PÚBLICA N°13/17**

**OBJETO: Compra del Equipamiento Informático
para el Hospital Público Descentralizado Dr.
Guillermo Rawson Fase III, dependiente del
Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San
Juan, cuyo detalle, cantidades, calidad,
Especificaciones Técnicas y Detalles Adicionales que
debe reunir el Objeto de la presente Contratación, se
encuentran como ANEXO I del presente.**

APERTURA: Martes 29 - Agosto del 2017.-

RECEPCIÓN DE SOBRES HASTA: 09:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Diez mil (\$ 10.000,00).-

Presupuesto Oficial \$ 9.587.136,50.-

**CONSULTA Y DESCARGA DE PLIEGOS: Pág.
Web: <http://salud.sanjuan.gov.ar>**



Con la boleta del Pliego paga se puede solicitar el mismo en: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er. piso- Centro Cívico- San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

Cta. Cte. 12.632 Agosto 14/16. \$ 435.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

EXPEDIENTE N° 800-06849-16
LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/17

OBJETO: compra de una multifunción e insumos afines con destino a la Dirección de Regulación y Control de Gestión, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

APERTURA: **Jueves 24 - AGOSTO del 2017.**

RECEPCIÓN DE SOBRES HASTA: **10:00 horas.-**

VALOR DEL PLIEGO: DOS MIL (\$ 2.000,00).-

Presupuesto Oficial \$ 806.263,00.-

CONSULTA Y DESCARGA DE PLIEGOS: Pág.

Web: <http://salud.sanjuan.gov.ar>

Con la boleta del Pliego paga se puede solicitar el mismo en: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: División Compras: Av. Libertador San Martín N° 750-Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Telefax: 0264-4305617.-

APERTURA DE LOS SOBRES: Sala de Licitaciones Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste 2° piso del Centro Cívico.

Cta. Cte. 12.633 Agosto 14-15. \$ 250.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

El Directorio de **CARDIOLOGÍA SAN JUAN S.A.**, en cumplimiento de normas vigentes, ha dispuesto publicar el presente edicto, por el cual se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día **5 de Septiembre de 2017, a las 12 hs. en primera convocatoria y a las 13 hs. en segunda**, en la cual se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios para que junto al presidente, suscriban el Acta.

2) Consideración y Resolución sobre la memoria y los Estados Contables de la sociedad por el ejercicio cerrado el 30-04-17.

3) Consideración y Resolución sobre la gestión del Directorio por el ejercicio indicado en el Pto. 2 de la presente y determinación de su remuneración.

4) Distribución de utilidades.-

Fdo: Dr. Ricardo Luis Rodríguez - Presidente

CARDIOLOGÍA SAN JUAN S.A.

N° 55.625 Agosto 14/18. \$ 600.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO DE CITACIÓN
PARA CONTESTACIÓN DEMANDA
DE EXPROPIACIÓN

SEÑOR: IGNACIO S. PETRY.

Comuníquese a Ud. que en autos N° 125796/CA, caratulados "MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO C/ PETRY IGNACIO S. – EXPROPIACIÓN (EN CONT. ADM.)", que se tramitan por ante el JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN se han dictado las siguientes providencias: A fs. 79 del expediente: "San Juan, 05 de Agosto de 2016. Agréguese el informe de dominio y los planos acompañados. Previo a lo solicitado y encontrándose cumplidos los recaudos previos ordenados por el Tribunal, téngase por iniciado el presente proceso de Expropiación, al que se le acuerda el trámite "URGENTE" previsto por el artículo 30, ss y conc. de la Ley 1.000-A del Digesto Jurídico (Ley 7.966). Córrese traslado de la demanda a la demandada para que en el plazo de treinta (30) días de notificada [Art. 17 ibid y Art. 19 Inc. c Ley 883-A del Digesto Jurídico (antes, Ley 7.675 y modificatorias)], comparezca a estar a derecho, conteste el traslado de demanda y ofrezca prueba de que intente valerle, bajo los apercibimientos de los Arts. 40, 58, 300 y 318 del C.P.C. que se transcribirán. Téngase presente la prueba ofrecida. Póngase en su conocimiento que se encuentra depositado el valor asignado al inmueble por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, y que se encuentra facultado para solicitar el retiro de los fondos previa justificación de su dominio; que el bien no reconoce hipoteca u otro derecho real o restricción al dominio; que no está embargado ni pesan sobre él restricciones a la libre disposición y que por él no se adeudan impuestos, tasas ni contribuciones a la fecha de la deposición. Asimismo, y habiéndose dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 510/2015 y el Decreto N° 638-M-2015, que al presente se le aplicarán las normas del "Proceso Urgente", póngase en



conocimiento de las accionadas que, producida la traba de la litis, serán citadas a la Audiencia prevista en el Inc. c) del artículo 30 del texto legal citado; y que, una vez celebrada y sin otra sustanciación se dictará "Sentencia Anticipatoria" en los términos y con el alcance establecidos en esa disposición. Notifíquese". Fdo. Dra. Adriana Tettamanti - Juez.

OTRA PROVIDENCIA A FS. 101: "San Juan, 24 de Febrero de 2017. Agréguese la contestación de oficio del Registro de Juicios Universales que acompaña. Atento las razones invocadas por la expropiante, la naturaleza y trámite urgente del proceso expropiatorio [Art. 30 Ley 1.000-A del Digesto Jurídico (Ley 7.966)] y considerando que del informe del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del 28-05-2013, obrante a fs. 74/75, como así también de las constancias documentales agregadas en autos, no surge la identidad de la persona accionada, Sr. PETRY IGNACIO S. que pudieran posibilitar el conocimiento del domicilio real o residencia actual; y que en el oficio dirigido al Registro de Declaratoria de Herederos de fecha 17/02/2017 (fs. 99) siendo el demandado incierto y con domicilio ignorado, no se advierte óbice para acceder a la citación edictal solicitada. En consecuencia, ordenase el traslado de la demanda dispuesto a fs. 79 mediante la publicación por edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, de conformidad con lo prescripto en los Arts. 305, 145, 146 y 147 del CPC y Art. 17 de la Ley General de Expropiaciones N° 1.000-A del Digesto Jurídico (Ley 7.966); ello bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de nombrar defensor oficial para que los represente en juicio. Cumplido, hágase saber a la Sra. Defensora Oficial en turno". Fdo. Dra. Adriana Tettamanti - Juez.

APERCIBIMIENTOS DE LEY

Artículo 40.- Falta de constitución y de denuncia de domicilio- Si no se cumple con lo establecido en la primera parte del artículo anterior, o no comparece quien haya sido debidamente citado, las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas en la forma y oportunidad fijadas por el artículo 132, salvo la notificación de la audiencia para absolver posiciones y la sentencia. Esta situación se mantendrá hasta la aceptación por el juzgado o el tribunal del domicilio procesal que ulteriormente se constituya, sin perjuicio de la validez de lo actuado hasta entonces. Si no se denuncia el domicilio real, o su cambio, las resoluciones que deban notificarse en dicho domicilio se notificarán en el lugar que se hubiere constituido y, en defecto también de éste, se observará lo dispuesto en el primer párrafo. Las partes deberán fijar domicilio

procesal electrónico una vez que la Corte de Justicia por acordada, lo haya implementado conforme lo prescribe el artículo 132 y 134 inciso 4.- Artículo 58 Declaración de rebeldía.- La parte con domicilio conocido, debidamente citada, que no compareciere durante el plazo de la citación o abandonare el pleito después de haber comparecido, será declarada en rebeldía a pedido de parte. En los procesos monitorios se aplicará este Instituto en la forma y con las modalidades que se prescriben en el artículo 459. Esta resolución se notificará por cédula, o en su caso por edictos durante dos días. Las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de la ley. Si el rebelde compareciere en cualquier estado del juicio, será admitido como parte y cesando el pronunciamiento en rebeldía, seguirá la sustanciación del proceso sin que ésta pueda en ningún caso retrogradar. Artículo 300. Traslado de la demanda- Presentada la demanda en la forma prescripta, el juez dará traslado de ella al demandado para que comparezca y la conteste dentro de quince días, haciéndole saber que en caso de no hacerlo se tendrán por ciertos los hechos pertinentes expuestos en ella, salvo prueba en contrario.- El plazo para dictar esta providencia será de cinco días. Artículo 318.- Contenido y requisitos- En la contestación opondrá el demandado todas las excepciones o defensas que intente valerse y que, según este Código, no tuvieren carácter previo. Deberá además: 1) Reconocer o negar categóricamente cada uno de los hechos expuestos en la demanda, la autenticidad de los documentos acompañados que se le atribuyeren, y la recepción de las cartas y telegramas a él dirigidos cuyas copias se acompañen. Su silencio, sus respuestas evasivas, o la negativa meramente general podrán estimarse como reconocimiento de la verdad de los hechos pertinentes y lícitos a que se refieran. En cuanto a los documentos se los tendrá por reconocidos o recibidos o emitidos, según el caso. No estarán sujetos al cumplimiento de la carga mencionada en el párrafo precedente, el defensor oficial y el demandado que intervenga en el proceso como sucesor a título universal o particular de quien participó en los hechos o suscribió los documentos o recibió o emitió las cartas o telegramas, quienes podrán reservar su respuesta definitiva para después de producida la prueba. 2) Especificar con claridad los hechos que alegare como fundamento de su defensa. 3) Observar, en lo aplicable, los requisitos prescriptos en el artículo 293.-

San Juan, 30 de Mayo del año 2017.-

Fdo: Dra. Susana Camus, Pro Secretaria.-

N° 55.396 Agosto 14/16. \$ 3.450.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Antonio Vázquez, hace saber que **en autos N° 3884, caratulados: "DURAN ELIO ERNESTO - Propia Quiebra"**, ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 18 de Setiembre de 2014. RESUELVO: I) Decretar la Quiebra del Sr. DURAN ELIO ERNESTO, DNI N° 29.264.439. Otra Resolución: San Juan, 03 de Agosto de 2017. SE RESUELVE: I) Señálase fecha para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación ante el síndico hasta el día 30 de Agosto de 2.017. En relación al monto del arancel que deben pagar los insinuante y atento a la finalidad prevista por el legislador en la norma, consistente en que el funcionario sindical cuente con los fondos que le permitan atender los gastos que le demande el proceso de verificación y la confección de los informes, rija lo dispuesto en el artículo 32 de la L.C.Q., 3° párrafo. II) Designase fecha para la presentación del Informe Individual para el día 10 de octubre de 2.017. III) Señálase fecha para la presentación del Informe General el día 22 de Noviembre de 2.017. IV) Publíquense edictos en tiempo y forma de Ley. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc., se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos.- Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24.522. Se hace saber que el Síndico es el Estudio Manuel Juan Romero y Elina Romero, con domicilio en calle General Acha 30 Sur, 1° Piso, Oficina 1, Capital.- Horario de Atención: Martes a Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs.- San Juan, 8 de Agosto de 2017. Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez.-

N° 3094 Agosto 09/15. Eximido.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Antonio Vázquez, hace saber que **en autos N° 3665, caratulados: "SÁNCHEZ VIDELA, MARÍA DANIELA - Propia Quiebra"**, ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 13 de Mayo de 2014. RESUELVO: I) Decretar la Quiebra de la Sra. MARÍA DANIELA SÁNCHEZ VIDELA, DNI N° 22.011.830, CUIL N° 23-22011830-4. Otra Resolución: San Juan, 03 de Agosto de 2017. SE RESUELVE: I) Señálase fecha para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación ante el síndico hasta el día 30 de Agosto de 2017. En

relación al monto del arancel que deben pagar los insinuante y atento a la finalidad prevista por el legislador en la norma, consistente en que el funcionario sindical cuente con los fondos que le permitan atender los gastos que le demande el proceso de verificación y la confección de los informes, rija lo dispuesto en el artículo 32 de la L.C.Q., 3° párrafo. II) Designase fecha para la presentación del Informe Individual para el día 10 de Octubre de 2017. III) Señálase fecha para la presentación del Informe General el día 22 de Noviembre de 2017. IV) Publíquense edictos en tiempo y forma de ley. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc., se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos.- Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24.522. Se hace saber que el Síndico es el Estudio Contable Romero, Torés y Asociados, con domicilio en calle Aberastain 260 Sur, Santa Lucía.- Horario de Atención: Martes y Jueves de 18:00 hs. a 20:00 hs.- San Juan, 8 de Agosto de 2017. Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez.-

N° 3095 Agosto 09/15. Eximido.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Antonio Vázquez, hace saber que **en autos N° 5140, caratulados: "BECHER OMAR ENRIQUE - S/Propia Quiebra"**, ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 10 de Agosto de 2017. RESUELVO: I) Decretar la Quiebra del Sr. OMAR ENRIQUE BECHER, DNI N° 10.174.155. Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8° y 89 de la Ley 24.522.- Sujeto Actualización de fechas. San Juan, 10 de Agosto de 2017. Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez.-

N° 3097 Agosto 11/17. Eximido.-

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Antonio Vázquez, hace saber que **en autos N° 5069, caratulados: "ZÁRATE, VÍCTOR ALBERTO - Propia Quiebra Simple"**, ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 25 de Julio de 2017. RESUELVO: I) Decretar la Quiebra del Sr. ZÁRATE VÍCTOR ALBERTO, DNI 13.886.147. III) Ordenar la inmediata anotación de la Quiebra y de la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del deudor en los Registros que corresponda. Oficiese a



los registros pertinentes. En caso de que existan bienes registrables en otra jurisdicción, efectúense las rogatorias correspondientes. VI) Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, con excepción del importe alcanzado por la incautación dispuesta por la presente. XI) Se señala el día 3 de Octubre del corriente año la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante el síndico. XII) Señálase el día 15 de Noviembre de 2017, fecha para que el síndico presente el Informe Individual al Juzgado en la forma prescripta por el Art. 35 de la L.C.Q. XII) Señálase el día 2 de Febrero de 2018 para que el síndico presente el Informe General al Juzgado en los términos prescriptos por el Art. 39 ibidem. XIV) Publíquense edictos, en tiempo y forma de Ley y en la forma prevista por los Arts. 27 y 28 de la L.C. en el Boletín Oficial y en su caso, ordénanse las rogatorias necesarias. Martes notificaciones en Secretaría. Protocolícese, déjese copia autorizada en los autos y hágase saber. Fdo. Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez. El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme Art. 273, Inc. 8º y 89 de la Ley 24.522.-Sujeto Actualización de fechas. Se hace saber que el Síndico es el CPN. Ricardo Slavutsky, con domicilio en calle Mendoza 605 Sur, Capital. Horario de Atención: Martes y Jueves de 18:00 hs. a 21:00 hs.- San Juan, 10 de Agosto de 2017. Joyce E. Sastriques Dunlop, Pro Secretaria Auxiliar.-

Nº 3096 Agosto 11/17. Eximido.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº **21.225, caratulados: "PEÑAVID SA - S/I. de Poder"**, se ha ordenado la publicación por 1 día del presente edicto, referido a la inscripción del Poder general para trámites administrativos de PEÑAVID S.A.. Instrumento: Escritura Nº 1972 del 24/09/2014 del Registro 501 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Apoderados Designados: Juan Carlos Hidalgo, DNI Nº 14.834.844.- CUIT de la Sociedad: 30-65734854-2.- San Juan, 7 de Agosto de 2017. Fdo: Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 55.602 Agosto 14. \$ 80.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de esta Ciudad**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº **21.218, caratulados: "INDO S.A. - S/I. Emisión Obligaciones Negociables"**, se ha ordenado publicar el siguiente edicto: Por Acta de Directorio Nº 105 de fecha 14/11/2016, INDO S.A.,

C.U.I.T. 30-70938526-3, ha resuelto emitir la Serie IX de Obligaciones Negociables bajo el régimen PyME no convertibles en acciones, por la suma de Pesos Quince Millones (\$ 15.000.000), ampliables a Veinte Millones (\$ 20.000.000). En el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan, Edición Nº 25.317, de fecha 22 de Noviembre de 2016, ha sido publicada la información requerida por el artículo 10 de la Ley 23.576.- San Juan, 9 de Agosto de 2017. Fdo: Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 55.603 Agosto 14. \$ 120.-

EDICTO

El **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº **21.262, caratulados: "GANTE SA - S/Inscripción de Estatutos"**, ordenó la publicación por 1 día del edicto, referido a la constitución de la SA. Accionistas: Héctor Luis Clevers, DNI 14.870.758; Contador Público, argentino, nacido el 23/05/62, casado, con domicilio en Noruega 1427 Oeste, San Juan y Martha Sandra Pontoriero, DNI 14.696.427, Contadora, argentina, nacida el 15/12/1961, con idéntico domicilio, y casados entre sí.- Instrumento: Escritura 75, folio 149, del 06/07/17, Registro Nº 28.- Domicilio: Noruega 1427 Oeste, San Juan.- Objeto Social: La sociedad tendrá como Objeto dedicarse por cuenta propia o a través de terceros, o asociada a terceros, a las actividades: a) Comercial: Mediante la compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, consignaciones, distribución de bienes muebles y productos comestibles, bebidas, textiles, electrónicos, máquinas, herramientas y repuestos; b) Agropecuarias: Mediante la explotación de tierras propias o de terceros, la implantación y cultivo de la vid, frutales, hortalizas; la forestación y reforestación de predios, siembras naturales o artificiales; c) Industriales: Mediante la fabricación, manufacturación, transformación de elementos de metal, madera, vidrio, plásticos, polímeros y papel, cartones, y sus derivados destinados a envases, cajones, bolsas o envoltorios; la fabricación y montaje de partes, herramientas y repuestos de vehículos mecánicos y electromecánicos. Además podrá dedicarse a las actividades: d) Constructora: Mediante la construcción de obras de ingeniería civil y/o arquitectura de carácter privado o público, fabricación y montaje de estructuras metalúrgicas, mecánicas o electromecánicas, movimientos de suelo; e) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administraciones y explotación de inmuebles urbanos o rurales; f) Fiduciaria: Mediante la actuación como agente



fiduciario (administrador) en contratos de fideicomiso de administración, de desarrollo, inmobiliarios, financieros o de otra índole, a celebrar con terceros o los propios accionistas y g) SERVICIOS: la prestación de servicio de consultoría en temas relacionados con la industria de la minería, traslado de personas, excluido el transporte público de pasajeros.- Plazo: 40 años desde inscripción en el RPC.- Capital: Ciento Sesenta Mil Pesos (\$ 160.000) representado por 160.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 de valor nominal c/u, con derecho a 1 voto por acción. Administración: Presidente Directorio: Carlos Ismael Escobedo, CUIT 20-06770182-9; Suplente: Héctor Luis Clevers, DNI 14.870.758.- Cierre de Ejercicio: 31 de Mayo de cada año.- San Juan, 7 de Agosto de 2017. Fdo: Analía Garcés, Pro Secretaria Auxiliar - Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 55.605 Agosto 14. \$ 380.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, autos N° 21.019, caratulados: **"IRIS SRL - S/Inscripción de Contrato Social"**, se ordenó la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial del Contrato Social de IRIS SRL, de fecha 13 de febrero de 2017. Socios: Morales Martín, Mauricio Andrés, D.N.I. 35.506.365, argentino, 26 años de edad, nacido el 14 de Mayo de 1991, soltero, Comerciante, con domicilio en calle Esteban Echeverría 384 Sur, Capital, San Juan y Morales Martín, Federico Alejandro, D.N.I. 38.218.777, argentino, de 24 años de edad, nacido el 1 de Julio de 1994, soltero, Estudiante, con domicilio en Esteban Echeverría 384 Sur, Capital, San Juan.- Denominación: IRIS S.R.L., CUIT: 30-71564069-0.- Domicilio: Av. Ignacio De La Roza 971 Oeste, Rivadavia, San Juan.- Plazo: Noventa y nueve años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: a) Realización de operaciones comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de bienes muebles registrables y bienes muebles no registrables a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. Especialmente productos tecnológicos, nanotecnología, accesorios tecnológicos, tótem táctiles, mesa táctiles, pantalla de retro proyección, cortinas inteligentes, etc; b)

Prestación de Servicios: Prestación por si o de terceros de servicios.- De instalación de productos tecnológicos.- c) Organización de eventos sociales: Producción, organización y puesta en escena de eventos sociales.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 100.000, dividido en 100 cuotas de \$100 cada una, Morales Martín, Mauricio Andrés 80 cuotas por \$ 80.000, y Morales Martín, Federico Alejandro 20 cuotas por \$ 20.000.- Dirección: Estará a cargo de la Asamblea de Socios. Administración: Estará a cargo del Sr. Morales Martín, Mauricio Andrés, C.U.I.T. 20-35506365-9, quien actuará en calidad de gerente.- Cierre de Ejercicio: 30 de Diciembre de cada año.- San Juan, 08 de Agosto de 2017. Fdo: Dr. Javier Antonio Vázquez, Juez del Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan. María Josefina Lucero, Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.- N° 55.607 Agosto 14. \$ 350.-

POSESIÓN VEINTEAÑAL

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal**, en autos N° 38.160, caratulados: **"ARZOBISPADO DE SAN JUAN DE CUYO - S/Posesión Veinteañal"**, ha dictado la siguiente resolución: Jáchal, San Juan, 26 de Julio de 2017: Y Vistos: Considerando: RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda y declarar que el ARZOBISPADO DE SAN JUAN DE CUYO, ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble objeto de la presente causa, desde el día 01 de Enero de 1997 (Art. 1905 del C.C.C. Ley 26.994), ubicado en: Plano Mensura N° 18-5399-2013, Límites NORTE: Con N.C. 1850-700400 y mide puntos 1-5: 46,55 m; SUR: Con calle Patricio López Del Campo y mide puntos 3-4 28,20 m; ESTE: Con Calle Varas y mide Puntos 1-2: 25,33 m. y puntos 2-3 21,92 m; OESTE: Con Parcela N.C. 1850-700400 y mide Puntos 4-5: 45,31 m; Encerrando una superficie s/mensura de 1819,76 m2. II) Ordenar cancelar la inscripción anterior si la hubiere o en su caso inscribir el dominio del inmueble a nombre de la actora ARZOBISPADO DE SAN JUAN DE CUYO en el Registro Inmobiliario del Dpto. Jáchal y reparticiones pertinentes, previo a acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. III) Publíquense edictos por el término de ley en un diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la Provincia. Protocolícese. Agréguese copia autorizada en autos. Notifíquese.- Fdo: Dr. Pablo Nicolás Oritja, Juez. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 55.617 Agosto 14. \$ 230.-



USUCAPIÓN

EDICTO

El **Juzgado de Jáchal, San Juan, autos N° 39.491, caratulados “De Los Santos, Graciela Emilse y otros - S/Usucapión”**, cita y emplaza por cinco (5) días a Manuel Feliciano De Los Santos, sus herederos y quien se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en calle San Blas s/n, Bella Vista, Jáchal, San Juan, cuyos límites y medidas son: NORTE: Parcela 1846/720260, puntos 1-2, mide 98,43 mts; SUR: Parcela 1846/700250, puntos 3-4, mide 98,43 mts; ESTE: Calle San Blas, puntos 2-3, mide 49,99 mts; OESTE: Parcela 1846/720260, puntos 4-1, mide 49,53 mts; Superficie 4.891,63 m2 (Plano 18-5669-14) y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Señor Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de procedencia de la acción (Art.145,146,679 C.P.C.).- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación. Fdo: Dra. Silvia Beatriz Rodríguez, Juez. Dr. Julián Medina Romero, Secretario Civil.-

N° 55.611 Agosto 14-15. \$ 280.-

EDICTO

El **Juzgado Letrado de Jáchal, en autos N° 38.699, caratulados: “VIDELA, ANA IVONES Y CAMACHO VIDELA, ANA LAURA - S/Usucapión”**, ha dictado la siguiente resolución: Jáchal, San Juan, 08 de Junio de 2017: Cítese por edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, a la Sra. VIDELA, BENITA LUCRECIA; Sra. VIDELA, GRACIELA HILDA y Sra. VIDELA, LAURA BERTA sus herederos y/o toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble motivo de la acción, para que en el plazo de cinco (5) días, comparezcan y hagan valer sus derechos, debiendo contener las publicaciones los datos registrales del mismo, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Art. 145, 146 y 679 del C.P.C.). Calle Eugenio Flores S/N, esquina Calle Rojas, Jáchal, San Juan, con nomenclatura catastral N° 1836-550100 Parcial, con dominio inscripto al N° 94, F° 94, T° 3, Jáchal, Año 1969, figurando como titulares registrales la Sra. BENITA LUCRECIA, GRACIELA HILDA y LAURA BERTA VIDELA, y cuyos límites medidas y linderos obran en plano mensura N° 18-5377-12, que dice: al NORTE: Puntos 2-3, mide 64,64 mts. y limita con parcela N° 1836-550100 Parcial; al

ESTE: Puntos 3-4, mide 30,27 mts., y limita con parcela N° 1838-530120; al SUR: Puntos 4-5, mide 64,45 mts. y puntos 5-1, mide 6,00 mts. y limita con calle Rojas; al OESTE: Puntos 1-2, mide 44,07 mts. y limita con calle Eugenio Flores, con una superficie según mensura de Dos Mil Seiscientos Cuatro mts. 2 (2604,00 mts. 2).- Fdo: Dr. Pablo N. Oritja, Juez. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 55.618 Agosto 14-15. \$ 580.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil San Juan, en autos 152.569, "ORELLANA VASALLO, ALEJANDRA Y MARTINEZ, JORGE EDUARDO S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", cita a Aurelia Narváez de Salinas y/o sus herederos y/o toda persona que se considere con derechos al inmueble sito en calle Falucho N° 364 Oeste, Capital, San Juan, límites y medidas, según Plano de Mensura N° 01-28862-2014 son: NORTE: Calle Falucho, mide 10,03 mts; SUR: N.C. N° 0128-180500, mide 9,95 mts; ESTE: N.C. N° 0128/200490, mide 26,63 mts; y OESTE: N.C. N° 0128/200470, mide 26,65 mts; Superficie 266,15 m2; N. Catastral N° 0128/200480, para que en el plazo de 5 días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor Oficial para que los represente en caso de incomparecencia.-

Publíquense por dos días en el Boletín Oficial y diario local. San Juan, 09 de Agosto de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 55.400 Agosto 14-15. \$ 260.-

EDICTO

Juzgado Letrado Jáchal, autos N° 39.335, "HERNÁNDEZ, ISIDRO ROBERTO - S/Usucapión", cita por cinco días a Miguel Leoncio Esquivel, sus herederos y/o toda persona que se considere con derechos al inmueble ubicado en calle Monseñor Orzali s/n, Tudcum, Iglesia, San Juan; límites y medidas: NORTE: N.C. 1764/566641 y 1764/516532, mide en varios puntos 312,84 mts; SUR: Calle Monseñor Orzali y N.C. 1764/300420 y 1764/280400, mide en varios puntos 294,71 mts; ESTE: N.C. 1764/400550, mide 269,36 mts; OESTE: N.C 1764/300350 mide 317,72 mts; Superficie 10 Has. 4169,92 m2; Plano N° 17/2601/2012; N. Catastral 1764/370450, para que se presenten y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor Oficial para que los represente.- Fdo: Dr. Pablo N. Oritja, Juez. Jáchal, San Juan, Junio de 2017. Dr. Gustavo M. Manini, Pro Secretario Civil.-

N° 55.380 Agosto 11-14. \$ 240.-

**EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, en autos N° 149.745, caratulados: "ANDRADA, PETRONA C/FERNÁNDEZ, JOSÉ DANIEL - S/Adquisición de Dominio por Usucapión Abreviado", ha ordenado citar por edictos a los presuntos herederos del titular registral, Sr. Fernández José Daniel, D.N.I. 3.133.512, del bien inmueble que se pretende usucapir, situado sobre calle Bernardo O'Higgins 47 Oeste (297 Oeste según plano), con inscripción dominial N° 5672, T° 57, F° 072, Dpto. 04 (Rawson), año 1970, N.C. 04-34-710620-00-000, cuyos límites, medidas lineales y superficie, son: NORTE: Puntos 1-2, con Parcela 04-34-740610, mide nueve metros con setenta y siete centímetros (9,77 m); SUR: Puntos 4-5, con calle O'Higgins, mide nueve metros con noventa y seis centímetros (9,96 m); ESTE: Puntos 2-3, con Parcela 04-34-700620, mide cuarenta y cuatro metros con cincuenta y cuatro centímetros (44,54 m), puntos 3-4, con Parcela 04-34-700620, mide dieciséis metros con treinta y seis centímetros (16,36 m), y OESTE: Puntos 1-5, con parcela 04-34-720610, mide cincuenta y nueve metros con veintisiete centímetros (59,27 m); Superficie según mensura de SEISCIENTOS QUINCE METROS CON CERO DECÍMETROS CUADRADOS (615,00 m²), para que en el término de 3 días contados desde la última publicación, comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de que si no lo hiciera/n se designará Defensor Oficial.- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. Fdo. Dr. Luis César Arancibia, Juez. San Juan, a los 07 del mes de Agosto de 2017. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 55.359 Agosto 11-14. \$ 450.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**EDICTO**

El 8° Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 90.720, "FERNÁNDEZ, RAÚL FERNANDO - Prescripción Adquisitiva", ha resuelto: San Juan, 27 de Marzo de 2017: I) Admitir la demanda instaurada por el señor Raúl Fernando Fernández, declarando que ha adquirido por posesión veintañal el dominio del inmueble NC N° 03-20-220620, ubicado en calle Cabildo 1657 Norte, Departamento Santa Lucía, inscripto título "A" a nombre de Isolina, Ernesto y Angela Mancini, Ilda María, Antonio Horacio y Manuel Marciano Muñoz Mancini al N° 4051, F° 51, T° 41, Santa Lucía, año 1973 y título "B" a nombre de Irene Mancini de Muñoz, Juan, Ernesto y Angela Mancini al N° 2630, F° 330, T° 6, Santa Lucía, año 1948; cuyos límites, medidas y linderos son: al

NORTE: Con parcela NC N° 03-20-230620, Ptos. 1-2, 32,86 mts; al ESTE: Con parcela NC N° 03-20-240640, Ptos. 2-3, 11,94 mts; al SUR: Con parcela NC N° 03-20-210630, Ptos. 3-4, 33,43 mts; al OESTE: Con calle Cabildo, Ptos. 4-1, 11,83 mts; Encerrando una superficie de metros cuadrados Trescientos Noventa y Tres con Sesenta y Seis (393,66 m²), según plano de mensura N° 03-6942-12.- II) Ordenar que una vez consentida y firme la presente, se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre del nuevo titular, disponiendo para ello la cancelación del dominio anterior. A tal fin, ofíciase al Registro General Inmobiliario y demás reparticiones oficiales pertinentes, previa acreditación del pago de las tasas y servicios que gravan el inmueble. Publíquese edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial.- III) Regular honorarios a la letrada Ana Graciela Doña, por su actuación en autos en doble carácter y por tres etapas cumplidas, en un 21% de la base regulatoria que oportunamente se determine. (Cf. Art. 10, 12, 14, 17, 19 y 47 de ley 56-O).- Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese.- Fdo: Dr. Walter Otiñano. Juez. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 55.362 Agosto 11-14. \$ 640.-

SUCESORIOS**EDICTO**

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROMERO ARANCIBIA, MANUEL BONIFACIO (DNI 3.160.445); ROMERO, PATRICIA LAURA (DNI 14.878.326) y ROMERO, MARÍA CLARA (DNI 11.855.639) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, en autos N° 152.753, caratulados "ROMERO ARANCIBIA, MANUEL BONIFACIO; ROMERO, PATRICIA LAURA Y ROMERO, MARÍA CLARA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- San Juan, 7 de Agosto de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 55.601 Agosto 14/16. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ROMERO AGUILAR DE ORELLANO, ANA MARÍA (S/N° de D.N.I.) Y ROMERO, MARÍA NÉLIDA (D.N.I. 2.258.017) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, en autos N° 160.172, caratulados "ROMERO AGUILAR DE ORELLANO, ANA MARÍA Y ROMERO, MARÍA NÉLIDA - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de



la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales.- San Juan, 9 de Agosto de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 55.368 Agosto 14/16. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de LUCERO, GUMERCINDA Y PÁEZ, RAÚL JORGE en autos N° 157.337, caratulados "LUCERO, GUMERCINDA Y PÁEZ, RAÚL JORGE - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.).- Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 26 de Junio de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 55.609 Agosto 14/16. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA GREGORIA TEJADA, en autos N° 159.607, caratulados: "TEJADA, MARGARITA GREGORIA - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 146.542)". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 10 de Mayo de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 55.627 Agosto 14/16. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SOTOMAYOR, SARA SEVERA en autos N° 160.468, caratulados: "SOTOMAYOR, SARA SEVERA - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de

herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 27 de Junio de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 55.629 Agosto 14/16. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. MORALES, DINORA ISMELDA, D.N.I. N° 2.023.945 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 154.546, caratulados "MORALES, DINORA ISMELDA - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf, Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 26 de Julio de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 55.628 Agosto 14/16. \$ 60.-

EDICTO

El Tercer Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de GONZÁLEZ, NORBERTO, D.N.I. N° 7.937.280 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 160.090, caratulados "GONZÁLEZ, NORBERTO - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf, Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Julio de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 55.614 Agosto 14/16. \$ 60.-

**EDICTO**

El **5º Juzgado Civil, en los autos N° 160.127, caratulados "MORALES, CARLOS MARCELO - S/Sucesorio**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de MORALES, CARLOS MARCELO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 28 de Julio de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-
N° 55.606 Agosto 14/16. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ESCUDERO, BARBARITA en autos N° 161.568, caratulados "ESCUDERO, BARBARITA - S/Sucesorio". Publíquense por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 3 de Julio de 2017. Adriana Sirera de Dávila, Firma Autorizada.-
N° 55.630 Agosto 14. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSÉ ERNESTO MATUS, D.N.I. 6.767.170 a estar a derecho en el término de treinta días, en autos N° 157.332, caratulados "MATUS, JOSÉ ERNESTO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, (cfr. Art. 692 C.P.C.).- San Juan, 27 de Julio de 2017. Dra .Romina Nacusi, Secretaria de Paz.-
N° 55.608 Agosto 14/16. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de GELUSINI, ALFREDO ORLANDO (D.N.I. 7.936.158) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, en autos N° 161.296, caratulados "GELUSINI, ALFREDO ORLANDO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias.- San Juan, 9 de Agosto de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-
N° 55.369 Agosto 11/15. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de RÍOS, CARLOS RAÚL (D.N.I. 17.174.289) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, en autos N° 161.306, caratulados

"RÍOS, CARLOS RAÚL - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias.- San Juan, 9 de Agosto de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-
N° 55.382 Agosto 11/15. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BOSCH, MARÍA TERESA (D.N.I. 8.072.861) y FERRÓN RUIZ, JUAN (D.N.I. 3.161.655) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días, en autos N° 161.567, caratulados "BOSCH, MARÍA TERESA Y FERRÓN RUIZ, JUAN - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias.- San Juan, 1 de Agosto de 2017. Mirna Silvana Morales, Actuario.-
N° 55.377 Agosto 11/15. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARI NAVARRO, GRACIELA en autos N° 161.949, caratulados: "MARI NAVARRO, GRACIELA - S/Sucesorio (Conex. con Exp. 145.963)". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 31 de Julio de 2017. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-
N° 55.360 Agosto 11/15. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALTAMIRA, TRÁNSITO ROQUE, D.N.I. N° 3.125.334 Y AMARFIL, CARMEN VIRGINIA, D.N.I. N° 1.058.018 a estar en derecho en el término de treinta días en autos N° 161.022, caratulados "ALTAMIRA, TRÁNSITO ROQUE Y AMARFIL, CARMEN VIRGINIA - S/Sucesorio". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y



cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf, Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Julio de 2017. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 55.390 Agosto 11/15. \$ 60.-

EDICTO

La Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y de Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. MARTÍN DE ZULIANI, MARÍA HILDA SUCESORIO, **en autos N° 152.824, caratulados "MARTÍN DE ZULIANI, MARÍA HILDA - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 2 de Agosto de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 55.374 Agosto 11/15. \$ 60.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. OCHOA, NINFA GLADY/S, **en autos N° 158.967, caratulados: "OCHOA, NINFA GLADY - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 7 de Agosto de 2017. Dra. Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria.-

N° 55.366 Agosto 11/15. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Angaco**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ETANISLAO MORALES, **en autos N° 5497/17, caratulados "MORALES, MARIO ETANISLAO - S/Sucesorio"**. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 03 de Agosto de 2017. Tatiana Florentina Navarro, Actuario.-

N° 55.383 Agosto 11/15. \$ 60.-

EDICTO

El **Segundo Juzgado de Familia**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. ALANIZ, OLGA a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 49.541, caratulados "ALANIZ, OLGA - S/Sucesorio (Conexidad con Exp. 24.151)"**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Gustavo Enrique Almirón, Juez. San Juan, Junio de 2017. Dr. Carlos Alberto Palacios, Secretario de Paz Letrado.-

N° 55.386 Agosto 11/15. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil** cita y emplaza a herederos y acreedores de ROQUE DEJALMA JALED, DNI N° 6.743.207 y MERCEDES IRMA GRAMAJO, DNI N° 3.180.882, a estar en derecho en el término de treinta días en **autos N° 161.127 caratulados JALED ROQUE DEJALMA Y GRAMAJO MERCEDES IRMA S/ Sucesorio**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.

Fdo: Dr. Luis Arancibia - Juez San Juan, Julio de 2017.- María Alejandra Conca, Abogada, Secretaria.-

N° 55.329 Agosto 10/14. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil**, en los autos N° 160.898, **caratulados "ROQUEBLEVE CARLOS EDUARDO Y TRIGO DOLORES CARMEN S/ Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de ROQUEBLEVE CARLOS EDUARDO: Y TRIGO DOLORES CARMEN. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local- Fdo.Dr. Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 28 de Julio de 2017.Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 55.330 Agosto 10/14. \$ 60.-



EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil** cita y emplaza a herederos y acreedores de ESPINOSA MERCEDES DE LA CRUZ CED.EXTRANJ. 94456 a estar en derecho en el término de treinta días en **Autos N° 160.963 caratulados ESPINOSA MERCEDES DE LA CRUZ S/ Sucesorio**-. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C. Fdo: Dr. Luis Arancibia - Juez San Juan, julio de 2017.-María Alejandra Conca, Abogada, Secretaria.-

N° 55.338 Agosto 10/14. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil** cita y emplaza a herederos y acreedores de LAHOZ OVIDIO D.N.I. N° M6741511 a estar en derecho en el término de treinta días en **Autos N° 161.994 caratulados "LAHOZ OVIDIO S/ Sucesorio"** -. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C. Fdo: Dr. Luis Arancibia - Juez San Juan, Agosto de 2017. María Alejandra Conca, Abogada, Secretaria.-

N° 55.348 Agosto 10/14. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil en Autos N° 160.120 Caratulados:"MERCADO RAMÓN NICOLÁS Y ROLDAN JUANA - S/SUCESORIO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCADO RAMÓN NICOLÁS Y ROLDAN

JUANA. Publíquese en el término de tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzara a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computara en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales-conf. Art. 692 in fine del C.P.C. Ley 8.037 (Ley 988 -O)- Fdo: Dra. María Elena Videla, Juez. San Juan 02 de Agosto del 2017. Dra Romina Pereyra Carta, Pro Secretaria. Dra. Ana María Basualdo, Pro Secretaria.-

N° 55.351 Agosto 10/14. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUCY BEATRIZ VEGA D.N.I. 1.735 305 a estar a derecho en el término de treinta días en **Autos N° 156.911 caratulados "GODOY ROSARIO RESTITUTO Y VEGA LUCY BEATRIZ S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (cfr. Art. 692 C.P.C.) .- San Juan, 31 de Julio de 2017.- María Noel Vittaz, Abogada Prosecretaria.-

N° 55.352 Agosto 10/14. \$ 60.-

RECAUDACIÓN MES DE JULIO DE 2017

Publicaciones	\$ 153.885,00
Impresiones	\$ 68.350,00
Venta Boletines Oficiales	\$ 3.170,00
Total	\$ 225.405,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$ 6.870,00
Impresiones.....	\$ -.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$ 480,00
Total.....	\$ 7.350,00

11-08-17